

Ambato, a 21 de agosto de 2.009.

Señora Doctora
Leonor Holguín
Intendente de Compañías Ambato
Ciudad.-

2788

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y una vez registrado en el respectivo Libro de Socios y Participaciones, me permito comunicar la siguiente **CESION DE PARTICIPACIONES**, producida en la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA."

CEDENTE: Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con cedula de ciudadanía No 1801440197; y Mario Hernán Arguello Armendariz, con cedula de ciudadanía No 0500764808.

CESIONARIO: CARLOS HUGO GAVILANES SILVA, con cedula de ciudadanía No 1800844852.

NUMERO DE PARTICIPACIONES TRANSFERIDAS: Un mil dieciséis (1.016).

VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION: Un Dólar de los Estados Unidos (USD 1,00).

Las personas citadas, tanto Cedentes como Cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana.

El tipo de inversión tanto de Cedentes como de Cesionario es nacional.

El número del RUC de la compañía es 1890142245001.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Carlos Hugo Gavilanes Silva, en calidad de Gerente.

Edgar Quiroga Alban
Mat. 162 C. A. T.
Sucre 754 - Telf. 821337

Carlos Hugo Gavilanes Silva
CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA
Gerente

MEMORANDO SC. UJ. A. 09.731
de 22.09.2009
Digitado Juana Suarez. 28.09.2009

T=731
Exp 37315

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
RECIBIDO

Juana Suarez
DRA. TANYA PARDOES GH.
Fecha: 15 SET. 2009



278

37.315

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R O

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESSION DE PARTICIPACIONES.

OTORGADA POR: GLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA

A FAVOR DE: CARLOS HIGO GAVILANEZ SILVA.

CUANTÍA \$. 1.016.00
26 de agosto del 2009

Ambato, a de de

Distado Auténtico 28.09.2009

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES CENTRO DE SERVICIO ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA" QUE OTORGA CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA, CONSORTE A FAVOR DE CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA

\$1,016.00

+++++

Se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día miércoles veintiséis de agosto del año dos mil nueve.- Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del Cantón Ambato; Concurren al otorgamiento de la

presente escritura pública: UNO.- Los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, casados, por sus propios y personales derechos, y por los que representan a la sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este acto; y, DOS.- El señor CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tiene a bien elevar a escritura pública la minuta que me presenta, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase extender una de la cual coste la cesión de participaciones sociales, contenida en las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- UNO.- Los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, casados, por sus propios y personales derechos, y por los que representan a la sociedad conyugal que entre ellos tienen conformada, dándose su mutuo y espontáneo consentimiento para la celebración de este acto; y, DOS.- El señor CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA, casado, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Ambato, plenamente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a.- Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo del cantón Ambato, doctor José Suárez Ortega, el tres de agosto de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veinte de agosto del mismo año, bajo el numero doscientos noventa y cuatro, se constituyo la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", con un capital de veinte millones de sucres, dividido en doscientas participaciones de cien mil sucres cada una, correspondiendo veintiocho participaciones a Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui; ochenta y dos participaciones a Germán Gavilanes Silva; ochenta y dos participaciones a Carlos Hugo Gavilanes Silva; y, ocho participaciones a Alonso Patricio Gavilanez Silva.- b.- Mediante escritura publica celebrada el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato, doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor de los socios señores Germán Alonso y Carlos Hugo Gavilanes Silva, con la cual el capital social de la compañía quedo estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui, con veinte y ocho participaciones de cien mil sucres cada una; Germán Alonso Gavilanes Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres cada una; y, Carlos Hugo Gavilanes Silva, con ochenta y seis participaciones de cien mil sucres cada una. c.- Mediante escritura publica celebrada el veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor del socio señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui y de los señores Fernando Gavilanez Silva y Mónica

del Pilar Morales Gómez de la Torre, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui con treinta y dos participaciones de cien mil sucres cada una; Germàn Alonso Gavilanes Silva con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Fernando Gavilanez Silva con diez participaciones de cien mil sucres cada una; y, Mónica del Pilar Morales con diez participaciones de cien mil sucres cada una. d.- Mediante escritura publica celebrada el once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de participaciones a favor de las señoras Aída Maria Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Rosa Catalina Gavilanez Silva, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Alonso Gavilanes Velastegui, con dieciséis participaciones de cien mil sucres cada una; Germàn Alonso Gavilanes Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Fernando Gavilanez Silva, con participaciones de cien mil sucres cada una: Mónica Morales Gómez de la Torre, con diez participaciones de cien mil sucres cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con cuatro participaciones de cien mil sucres cada una. e.- Mediante escritura publica celebrada el dieciséis de mayo de dos mil tres, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, se



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

aclara en forma expresa el contenido de la cláusula tercera de la escritura pública de cesión de participaciones sociales, referida en el literal d) del presente documento: f.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de abril de dos mil cinco, ante el Notario Segundo del cantón Ambato doctor Fausto Palacios Gavilanes, se produjo una cesión de dieciséis participaciones a favor de las señoras Aída María Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Rosa Catalina Gavilanez Silva, con la cual el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Germán Alonso Gavilanes Silva, con setenta y cuatro participaciones; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con setenta y cuatro participaciones; Fernando Gavilanez Silva, con diez participaciones; Mónica Morales Gómez de la Torre, con diez participaciones; Aída María Gavilanez Silva, con diez participaciones; Clara Elena Gavilanez Silva, con seis participaciones; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con diez participaciones; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con seis participaciones. En esta escritura pública el cedente señor Alonso Gerardo Gavilanez Velastegui se ha reservado para sí los usufructos que generen las dieciséis participaciones cedidas; y, g.- Mediante escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre de dos mil seis, ante el Notario Quinto del cantón Ambato doctor Hernán Santamaría Sancho, se procede a la conversión de capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; se eleva el valor nominal de las participaciones; se aumenta el capital social de la compañía; y, se reforma el estatuto social, con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de cincuenta mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta mil ochocientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1,00) cada una; quedando estructurado el cuadro de aumento de

capital de la siguiente manera: Germàn Alonso Gavilanes Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Fernando Rodrigo Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Mónica Morales Gómez de la Torre, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con mil quinientos veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con dos mil quinientos cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con mil quinientos veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

h.- Mediante escritura publica celebrada el viernes dieciocho de mayo de dos mil siete, ante el Notario Sèptimo del cantón Ambato doctor Rodrigo Naranjo Garcés, con aclaratoria otorgada ante el mismo Notario Sèptimo del cantón Ambato, doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el viernes dieciocho de abril de dos mil ocho, los cónyuges Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Mario Hernán Arguello Armendáriz, ceden y transfieren un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales, a favor del señor Germàn Alonso Gavilanez Silva, con la que, el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Germàn Alonso Gavilanes Silva, con veinte mil trescientos veinte participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones de un dólar de los Estados



Unidos cada una; Fernando Gavilanez Silva, con dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Mónica Morales Gómez de la Torre, con dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Aída Maria Gavilanez Silva, con dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con un mil quinientas veinte y cuatro participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con un mil dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con un mil quinientas veinte y cuatro dos mil quinientas cuarenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. i.- Mediante escritura publica otorgada el miércoles veinte y uno de mayo de dos mil ocho, ante el señor doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, los cónyuges Mónica del Pilar Morales Gómez de la Torre y Héctor Vicente Gavilanez Silva, ceden y transfieren dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva; y de la misma manera, los cónyuges Fernando Rodrigo Gavilanez Silva y Aída Elizabeth Granja Lanás, ceden y transfieren dos mil treinta y dos participaciones sociales, a favor del señor Alonso Patricio Gavilanez Silva, y, quinientas ocho participaciones sociales, a favor del señor Germán Alonso Gavilanez Silva, con la que, el capital social de la compañía quedó estructurado de la siguiente manera: Germán Alonso Gavilanez Silva, con veinte y tres mil trescientos sesenta y ocho participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; Carlos Hugo Gavilanez Silva, con dieciocho mil setecientos noventa y seis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; Alonso Patricio Gavilanez Silva, con dos mil treinta y dos participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; Aída Maria

Gavilanez Silva, con dos mil quinientas cuarenta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; Clara Elena Gavilanez Silva, con un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; Clemencia Angelita Gavilanez Silva, con un mil dieciséis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Rosa Catalina Gavilanez Silva, con un mil quinientas veinte y cuatro participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos cada una. j.- La Junta General Universal de socios de la compañía Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda.", en Junta Universal de Socios, llevada a efecto el diecisiete de diciembre de dos mil ocho, en la que estuvo representado todo el capital social, autorizó unánimemente a la señora Clemencia Angelita Gavilanez Silva, para que de sus un mil dieciséis participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos cada una, que mantiene en la compañía, las ceda y transfiera en su totalidad a favor del señor Carlos Hugo Gavilanez Silva. La copia certificada del acta en referencia se agrega como habilitante. TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, y en merito de la resolución tomada por la Junta Universal de Socios de la Compañía, los cónyuges CLEMENCIA ANGELITA GAVILANEZ SILVA y MARIO HERNAN ARGUELLO ARMENDARIZ, por el presente instrumento, sin reserva de ninguna clase, y por el precio real y nominal de un mil dieciséis dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.016,00), que declaran tenerlos recibido de contado, y a su entera satisfacción, declaran que de las un mil dieciséis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tienen en el capital social de la compañía de responsabilidad limitada denominada CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", ceden y transfieren en forma irrevocable, la totalidad de sus participaciones sociales, esto es, un mil



Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

dieciséis participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Carlos Hugo Gavilanez Silva, cesionario que expresamente acepta la cesión y transferencia que se efectúa a su favor. En esta virtud, en merito de la cesión de participaciones sociales que se deja señalado, el cuadro de participaciones, integración de capital y porcentaje de participaciones de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia Ltda." a partir de este instante y para lo posterior queda conformado de la siguiente manera:

| NOMINA DE SOCIOS | NUMERO DE PARTICIPACIONES | CAPITAL PAGADO | PROCENTAJE SUSCRITO DE PARTICIPACIONES |
|--------------------|---------------------------|----------------|--|
| GERMAN GAVILANEZ | 23.368 | 23.368 | 46% |
| HUGO GAVILANEZ | 19.812 | 19.812 | 39% |
| ALONSO GAVILANEZ | 2.032 | 2.032 | 4% |
| AIDA GAVILANEZ | 2.540 | 2.540 | 5% |
| CLARA GAVILANEZ | 1.524 | 1.524 | 3% |
| CATALINA GAVILANEZ | 1524 | 1.524 | 3% |
| TOTAL | 50.800 | 50.800 | 100% |

CUARTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura publica sera de cuenta del cesionario, quien declara aceptarlo. SEXTA.- ANOTACIONES.- Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma, y en el Registro Mercantil de este cantón.- Sírvase Usted señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa firmeza y validez de la presente escritura, los documentos habilitantes mencionados en esta escritura y haga constar que cualquiera de las partes queda autorizada para alcanzar su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Ambato. Se insertará además el certificado del Gerente General de Centro de Servicios Alonso Gavilanez "Gavilanez Cia

Ltda." que se anexa y del que aparece que la transferencia materia de este instrumento decidió el consentimiento unánime del capital social de la empresa.- firma.- Ilegible doctor Edgar Oviedo Alban.- Matrícula número 162.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Ilegible. f) EL NOTARIO D^h. Rodrigo Naranjo Garcés.

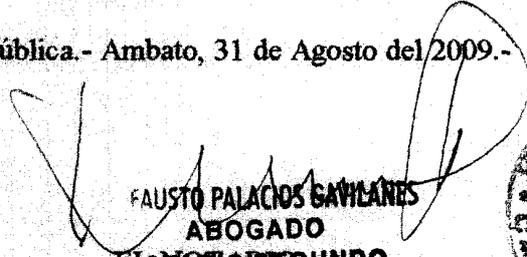
SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELE
BRACION.


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



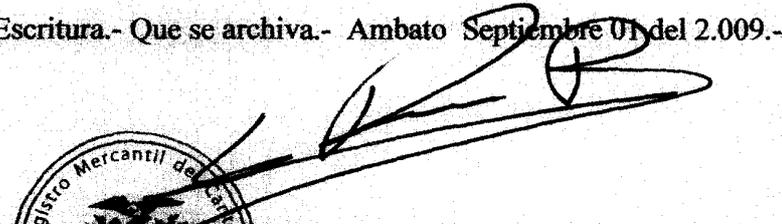
RA. -

ZON: Al margen de la matriz de la escritura principal de constitución de la COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, y a petición escrita y avalizada con la firma del doctor Edgar Oviedo Albán, Abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula número ciento sesenta y dos del Colegio de Abogados de Tungurahua, tomé nota de la cesión de participaciones sociales en la indicada Compañía, realizada por los cónyuges señores Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Mario Arguello Armendariz, como cedentes, en el número de un mil dieciséis participaciones sociales, de un dólar cada una de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor Carlos Hugo Gavilanez Silva, en la forma indicada en la presente escritura pública.- Ambato, 31 de Agosto del 2009.-


FAUSTO PALACIOS GAVILANES
ABOGADO
MONTEALEGRE SEGUNDO
Ambato - Ecuador



CERTIFICO: Que al margen de la Inscripción N° 0294 del Registro Mercantil de Agosto 20 de 1.998, de la Compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ GAVILANEZ CIA. LTDA.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Que se archiva.- Ambato Septiembre 01 del 2.009.-


DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO





**CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA.**

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy 17 de diciembre del dos mil ocho, a las diecisiete horas, en el local de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA. LTDA.", ubicado en la Avenida Las Americas s/n y Avenida El Rey de la ciudad de Ambato, se encuentran reunidos, por sus propios y personales derechos, los señores: Germán Alonso Gavilanez Silva, Carlos Hugo Gavilanez Silva, Aída Maria Gavilanez Silva, Clemencia Angelita Gavilanez Silva, Clara Elena Gavilanes Silva, Rosa Catalina Gavilanes Silva y Alonso Patricio Gavilanez Silva. Por consiguiente, encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía, El Gerente, Señor Hugo Gavilanez, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y pronunciarse sobre los siguientes asuntos.

1. Nombramiento de Presidente de la Compañía
2. Cesión de Participaciones Sociales
3. Lectura y Aprobación del Acta

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuestos son aprobados por unanimidad, por lo que el señor Presidente declara legalmente instalada la junta.

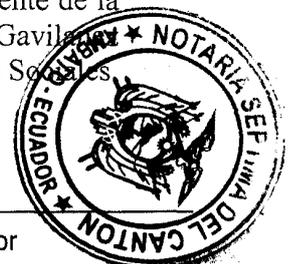
Preside la reunión el licenciado German Alonso Gavilanez Silva, y actúa como secretario el Gerente General señor Hugo Gavilanez. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

1. Nombramiento de Presidente de la Compañía

Toma la palabra el ingeniero Alonso Patricio Gavilanez Silva para proponer que el licenciado German Alonso Gavilanez Silva sea nombrado nuevamente como Presidente para el nuevo período, el Presidente somete a votación y la junta resuelve.

RESOLUCION

La Junta Universal de Socios por unanimidad resuelve, nombrar como Presidente de la compañía para el nuevo período de tres años al licenciado German Alonso Gavilanez Silva, siendo sus deberes y atribuciones los determinados en la Ley y Estatutos Sociales.





**CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA.**

2. Cesión de participaciones Sociales

La señora Clemecia Angelita Gavilanez Silva solicita la autorización de la junta para ceder 1016 participaciones sociales a favor de Carlos Hugo Gavilanez Silva, así como la señora Aída María Gavilanez Silva pide también la autorización de la junta para ceder 2540 participaciones sociales a favor del señor Carlos Hugo Gavilanez Silva.

El señor Presidente Somete a votación y la junta resuelve:

RESOLUCION

La Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar la cesión de participaciones de las señoras Clemencia Angelita Gavilanez Silva y Aída María Gavilanez Silva a favor y en la proporción indicada por ellas al señor Carlos Hugo Gavilanez Silva.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto del orden del día:

3. Lectura y aprobación del Acta de la Junta

Por secretaría se lee el Acta, luego de lo cual el señor Presidente mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION:

La Junta Universal de Socios resuelve, por unanimidad aprobar el acta de esta reunión.

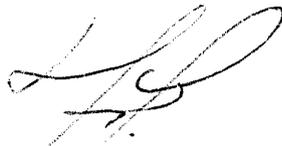
Siendo las 19h00 y concluidos todos los puntos de la convocatoria se declara concluida la Junta .

El presidente agradece la asistencia de los señores socios. La Junta concluye a las diecinueve horas. Para constancia suscriben al acta todos los socios asistentes.

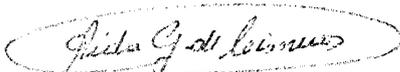


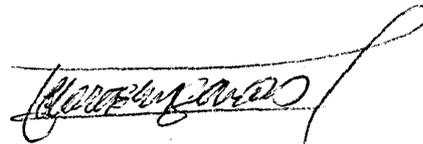


**CENTRO DE SERVICIOS
ALONSO GAVILANEZ CIA. LTDA.**

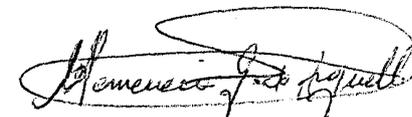

GERMAN GAVILANEZ

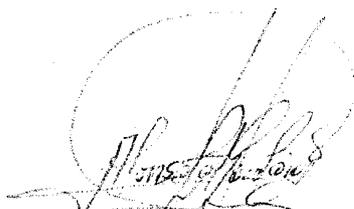

HUGO GAVILANEZ


AIDA GAVILANEZ


CLARA ELENA GAVILANEZ


CATALINA GAVILANEZ


CLEMENCIA GAVILANEZ


ALONSO GAVILANEZ

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, a la que me remito en caso necesario.- Ambato, a 20 de agosto de 2.009.

X 
CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA
Gerente



CERTIFICADO

CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA, en mi calidad de Gerente General de la compañía CENTRO DE SERVICIOS ALONSO GAVILANEZ "GAVILANEZ CIA LTDA.", certifico:

Que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de mi representada, en Junta Universal de Socios llevada a efecto el diecisiete de diciembre de dos mil ocho, con el consentimiento unánime del capital social, autorizo a la señora Clemencia Angelita Gavilanez Silva, para que de sus un mil dieciséis participaciones sociales de un Dólar de los Estados Unidos cada una, que mantiene en la compañía, las ceda y transfiera en su totalidad a favor del señor Carlos Hugo Gavilanez Silva. Efectuada la cesión de participaciones, el cesionario quedará con: diecinueve mil ochocientos doce participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital que ha sido suscrito y pagado.

Resolución que consta del acta correspondiente, a la que me remito expresamente.

Para constancia otorgo el presente certificado, en Ambato, a veinte de agosto de dos mil nueve.



CARLOS HUGO GAVILANEZ SILVA
GERENTE GENERAL



Ciudadanía 050076480-8
 ARGUELLO ARMENDARIZ MARIO HERNAN
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
 02 SEPTIEMBRE 1957
 005-003 01392 H
 COTOPAXI LATACUNGA
 LA MATRIZ 1957

Mario Armendariz

EQUATORIANA***** V4344V4242
 CASADO CLEMENCIA GAVILANEZ
 SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
 MARIO ARGUELLO CAMPANA
 NELLY ARMENDARIZ
 LATACUNGA 15/07/2004
 15/07/2016
 REN 0114385

Mario Arguello Campaña

Mario Armendariz

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

031-0004 0500764808
 NUMERO CEDULA
 ARGUELLO ARMENDARIZ MARIO HERNAN

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

Mario Armendariz
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ciudadanía 1801440197
 GAVILANEZ SILVA CLEMENCIA ANGELITA
 TUMBURAHUA AMBATO LA MATRIZ
 01 MAYE 1954
 001-007 0075 P
 TUMBURAHUA AMBATO
 LA MATRIZ 1954

Clemencia Silva Gavilanez

EQUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO MARIO HERNAN ARGUELLO A
 SUPERIOR LIC. CC. EDUCACION
 ALONSO GAVILANEZ
 ROSA SILVA
 LATACUNGA 14/09/2004
 14/09/2016
 REN 0124188

Alonso Gavilanez

Clemencia Silva Gavilanez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

044-0019 1801440197
 NUMERO CEDULA
 GAVILANEZ SILVA CLEMENCIA ANGELITA

COTOPAXI LATACUNGA
 PROVINCIA CANTON
 LA MATRIZ ZONA
 PARROQUIA

Clemencia Silva Gavilanez
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

H. Gavilanes
H. Gavilanes



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

047-0006 1800844852
NUMERO CEDULA

GAVILANES SILVA CARLOS HUGO

| | |
|----------------------------|------------------|
| TUNGURAHUA PROVINCIA | AMBATO CANTON |
| SAN FRANCISCO PARROQUIA | ZONA |

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA